

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1148

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada JOHANNA CAROLINA JIMÉNEZ GARCÍA, se notificó conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020 del mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

Una vez se acredite el embargo del inmueble hipotecado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 3 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 029

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria